



LJGO/JUNTA ADMON/0045-24



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0045-24

SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en Sesión Extraordinaria de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, determinó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme al segundo párrafo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, **la vigilancia y disciplina del Poder Judicial**, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, **estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a quien le corresponderá también la administración de dicho Poder en general**, en los términos que establezcan las leyes.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 92 A de la Constitución Local, **la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina gozará de independencia de gestión y técnica**, así como para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley; así como expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

TERCERO. Que conforme al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es competencia de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, entre otras, las siguientes:

- VIII.- Expedir su reglamento interior y los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, ordenando la publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Estado para efectos de su obligatoriedad;
- XVI.- Tomar a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial;
- XVII.- Aplicar, vigilar y reglamentar el gasto público del Poder Judicial;
- XXIII.- Tomar todas las decisiones que tiendan a la correcta y adecuada aplicación de la presente ley, así como resolver cualquier situación no prevista por ella, en el ámbito de su competencia;

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROMPTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACION SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
 13 NO 2024
 No. de Folio BOLETIN 003256
 16:57
 L: OSCD
 Navegante
 Aus

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
 JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL
 SECRETARÍA GENERAL



LJGO/JUNTA ADMON/0045-24



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CUARTO.- Que la función principal del Poder Judicial del Estado de Morelos es la de impartir justicia y para ello, es indispensable garantizar la correcta administración de los recursos, así como buena organización y funcionalidad de los Tribunales.

QUINTO.- Que el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos, se encuentra firmado por el Magistrado Presidente con la participación de la Dirección General de Administración, en el presente ejercicio fiscal

SEXTO.- Que actualmente el Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, se encuentra instalado en el domicilio ubicado en Calle Olivo, No. 2 Col. Villas del Descanso, C.P. 62570, Jiutepec, Morelos; sin embargo, existe una problemática a la que se enfrentan los Órganos Jurisdiccionales, que se encuentran ubicados actualmente en el tercer piso del inmueble que alberga los Juzgados del Noveno Distrito Judicial (Jiutepec), ya que comparten un piso entre ambos Juzgados, lo cual afecta el adecuado ejercicio de sus funciones por no contar con el suficiente espacio.

SÉPTIMO.- Por lo que, en aras de aprovechar al máximo los recursos materiales con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y con las facultades de administración y vigilancia con las que cuenta este Órgano de Control, se determinó llevar a cabo el proyecto de adecuaciones necesarias de espacios del inmueble ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos, con la finalidad de habilitar y ocupar el mismo, así como trasladar al Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos.

Por lo anterior expuesto, esta Junta de Administración, aprueba el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MENOR MIXTO DE LA CUARTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN JIUTEPEC, MORELOS.

Artículo 1.- Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, actualmente ubicado en Calle Olivo, No. 2 Col. Villas del Descanso, C.P. 62570, Jiutepec, Morelos.

Artículo 2.- El nuevo domicilio del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, lo será el ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos.

Artículo 3. El Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, **no dará atención al público el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, y quedará únicamente habilitada la oficialía de partes de dicho Juzgado, para la**



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



LJGO/JUNTA ADMON/0045-24



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recepción correspondiente, a fin de comenzar con el traslado de dicho Juzgado a las nuevas instalaciones, e iniciará funciones en el nuevo domicilio ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Artículo 4. Se instruye al titular del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, para que tome las medidas correspondientes para el traslado de los expedientes y valores que se encuentran bajo su resguardo, a las nuevas instalaciones del domicilio ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos, lo cual se llevará cabo el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Artículo 5. Asimismo, se instruye al titular del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, para que tome las medidas necesarias por cuanto hace a las audiencias señaladas en dicha data.

Artículo 6. A partir de la fecha mencionada en el artículo 3, toda la correspondencia, tramites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, deberán de realizarse en las nuevas instalaciones del domicilio ubicado en Calle Tlahuinetlin, esquina con Avenida Centenario, Colonia Tejalpa en Jiutepec, Morelos.

Artículo 7. Se instruye al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y al Director del Centro de Cómputo e Informática, ambos del Poder Judicial del Estado de Morelos, a fin de que procedan al traslado e instalación del mobiliario y equipo de cómputo con que cuenta el Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, a las nuevas instalaciones, con las debidas medidas, así como se instruye a la Magistrada Visitadora de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, a fin de que coordine la reubicación correspondiente del Juzgado antes citado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Publíquese el Acuerdo General en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y para su mayor difusión en la página Web, portal de Internet, banner del propio Tribunal, así como medios electrónicos de consulta pública; y notifíquese a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos y público en general a través del Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



LJGO/JUNTA ADMON/0045-24

TERCERO.- Se instruye al titular del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, para que se coloquen avisos respecto al cambio de domicilio autorizado, en lugares visibles del inmueble que actualmente ocupa el Juzgado citado.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Administración, del Poder Judicial del Estado de Morelos, a efecto de instruya a quien corresponda, tome las medidas que sean necesarias, a fin de cumplimentar el acuerdo que nos ocupa..."

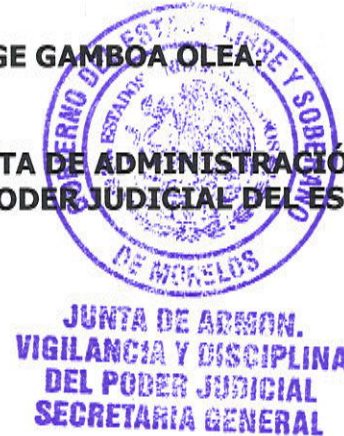
ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos, a 08 de noviembre de 2024
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR